



Editorial

El primer ejemplar del boletín ACOFADE será dedicado a la presidencia rotativa que se eligió en septiembre de 2006. Es para mí un verdadero honor poder contar en la asociación con la colaboración de tres valiosos decanos de facultades de derecho: Dra. Lisdaris Sandoval de la Universidad Libre de Cali, Dra. Maria Teresa Carreno de la Universidad de Manizales y Dr. Jean Carlos Mejía de la Universidad Militar Nueva Granada. Estos tres presidentes han sido el pilar del rumbo importante que ha tomado nuestra institución, ellos han trabajado sin descanso para hacer de nuestra organización una entidad creíble, visible y de respeto. Nunca antes la asociación había contado con decanos tan comprometidos como los que ahora la representan en su dirección, decanos todos ellos salidos de la academia e investigadores por convicción. A estos decanos, mis más grandes agradecimientos por compartir el sueño de llevar adelante una asociación fuerte interlocutora ante las instancias administrativas y políticas de nuestro país. Estos decanos, personas ocupadísimas, como la mayor parte de decanos del país, han sacrificado horas de trabajo institucional y de descanso personal para viajar a la Amazonía, a Barranquilla, a Medellín, a Manizales y hasta Chile, para representar la asociación y para apoyar procesos de calidad y excelencia académica. Nunca antes la Asociación había realizado tantos encuentros de Junta Directiva, ni colaborado tan armónicamente para la solución de problemas conjuntos o para la realización de eventos y proyectos académicos, nunca antes se había trabajado con tanto esmero y dedicación sin recibir nada a cambio, sólo la satisfacción de la labor cumplida. Esto es un verdadero ejemplo profesional que vale la pena resaltar e imitar en un país, el cual, pide a gritos el compromiso de cada colombiano; ellos son ejemplo de dedicación, humildad y compromiso, ellos han entendido perfectamente el mensaje que nos ha legado uno de nuestros más reconocidos patriotas: “en tiempos en los cuales Colombia atraviesa por una de sus más grandes dificultades históricas no queda a cada colombiano sino trabajar, trabajar y trabar, por el bien de las futuras generaciones”. A estos decanos, ejemplos del colombiano que necesita nuestro país, mis más sinceros agradecimientos y mi admiración profunda.

Sigue pág. 2

Acofade

4 AÑOS

buscando la excelencia
en la enseñanza del Derecho

La Asociación Colombiana de Facultades de Derecho Acofade, es el resultado de la primera reunión de decanos del país celebrada en el año 2003, en Barranquilla. Nuestro objetivo principal es promocionar la calidad en la enseñanza y aprendizaje del Derecho.



JUNTA DIRECTIVA DE ACOFADE

Editorial

Con este gran ejemplo de compromiso, a cuatro años de ACOFADE, nos sentimos fortalecidos y orgullosos. Fortalecidos, por el buen momento por el cual atraviesa la asociación, la cual ha recorrido todo el país en búsqueda de la calidad y la excelencia en la enseñanza del derecho. Esta, con su sede en Bogotá, no ha dudado en desplazarse a varias regiones del país para realizar sus reuniones de Junta Directiva y apoyar todas las actividades de la asociación. Con ya más de cuarenta miembros y un superhabilit financiero importante, ACOFADE se siente representativa de la mayor parte de las facultades de derecho del país y se convierte en la vocería natural de la calidad del derecho en Colombia. Hoy en día, hemos visitado e intercambiado ideas y opiniones con todos los representantes institucionales de la educación en el país, hemos fijado nuestras metas y defendido nuestros intereses, pero también hemos logrado avances importantes en la construcción de una nueva forma de mirar el derecho. Pero, también nos sentimos orgullosos, por todas las actividades que pudimos desarrollar en el 2007. Este es el orgullo que hoy nos queda por haber trabajado incansablemente por el fortalecimiento de nuestra asociación y por el reconocimiento del valor de la calidad en los estudios de derecho. La puesta en marcha de la página web, el montaje de la Cátedra ACOFADE, el financiamiento de eventos y la realización de nuestro primer congreso, la creación de un departamento de investigación, la participación en más de diez eventos nacionales y dos eventos internacionales, son algunos de nuestros logros en el año que termina. Pero sin lugar a dudas, el mayor logro de nuestra asociación ha sido el poder evidenciar por primera vez en la historia del país que estamos trabajando unidos por la calidad y la excelencia de la educación en las facultades de derecho.

BREVE RESEÑA

La Asociación de Facultades de derecho fue creada en el año 2003 en el acta de Barranquilla en la primera reunión de decanos del país. El objeto primordial de la Asociación es la creación de una sociedad privada sin ánimo de lucro de tipo académico que una las diferentes Facultades de derecho para la defensa y promoción de la calidad en la enseñanza-aprendizaje del derecho. Sus miembros se proponen establecer una mutua cooperación entre los asociados, con la intención de fortalecer e impulsar la investigación jurídica y socio-jurídica y proyectar el derecho hacia la resolución de las necesidades existentes en la sociedad colombiana.

Por el momento, la Asociación reúne 45 de las 58 Facultades de derecho del país y hace parte de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de derecho AFEIDAL. La Asociación ha participado activamente en diferentes eventos como el que se realizó en la Ciudad de Tunja en el marco del Congreso sobre los 200 años de la Codificación Napoleónica y la reunión anual de la asociación de Facultades y Escuelas de derecho de América Latina (AFEIDAL). Ha participado también en el encuentro de decanos de Barranquilla en 2003, así como en la manifestación del Hotel Tequendama sobre la Constituyente 15 años, en la ciudad de Bogotá en donde ofreció un merecido homenaje a las 10 Facultades de derecho más sobresalientes en las pruebas ECAES. Pero igualmente en su rol de veedor educativo ha convocado al ICFES para la discusión sobre la mejor forma de realizar los exámenes de Estado. Así mismo, la Asociación ha defendido la autonomía universitaria en varios artículos de Ámbito Jurídico ante el grave problema de tutelas sobre preparatorios que se presentaron en varios juzgados del país, logrando un pronunciamiento importante de la Corte Constitucional. Su Junta Directiva con 11 participantes de todo el país efectúa anualmente cuatro reuniones, las cuales son comunicadas a todos los asociados con los documentos adjuntos de reiterado envío a las Facultades de derecho.

Dentro de los diferentes temas de debate, la Asociación cuenta desde ya con una publicación denominada "La importancia de los estudios de derecho en el siglo XXI", publicada por la Universidad del Norte de Barranquilla en 2003. En estos momentos se encuentra en preparación la segunda publicación sobre el tema "La importancia de la calidad en la educación superior".

En marzo del 2006 se realizó la más reciente reunión de Junta Directiva de la Asociación contando con la participación del Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, Dr Darío Abad Arango en la Conferencia sobre "PROCESOS DE CALIDAD EN LAS FACULTADES DE DERECHO".

Los días 16 y 17 de mayo de 2007 se llevo a cabo el Primer Congreso sobre "Educación y Derecho en el Siglo XXI" con la participación de ponentes internacionales y nacionales, como también la presencia de la Directora del ICFES la Dra. Margarita Peña, la Dra Saray Moreno en representación del Ministerio de Educación Nacional y del cual damos un parte de Victoria, con el propósito de cumplir con el objetivo de la asociación. En dicho evento se privilegio la defensa y promoción de la calidad en la enseñanza-aprendizaje del Derecho, e hicimos grandes esfuerzos por imprimirle un alto nivel de calidad en todas y cada una de las ponencias presentadas. Esto nos llena de ánimo y motivaciones para continuar trabajando perseverantemente en los objetivos y fines de la asociación.

Además, terminamos con éxito la creación de la página WEB de la Asociación que ustedes pueden consultar www.acofade.org.

Así mismo enviamos mensualmente una información detallada a las facultades asociadas sobre las actividades y las estadísticas de cada facultad, por ejemplo el último comunicado en donde se envían la tabulación de los resultados ECAES de las facultades de derecho de los últimos tres años, tanto por resultados por estudiante como por componentes discriminados.

REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA DE ACOFADE CON DR. GABRIEL BURGOS MANTILLA VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR-

En la reunión del pasado 19 de septiembre en las instalaciones del Ministerio Nacional de Educación, los asistentes: Dr. Carlos Mario Molina Betancur-Director Ejecutivo de ACOFADE-, Dra. Lisdaris Sandoval -Presidenta de la Asociación y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Calí-, Dra. María Teresa Carreño- Vicepresidenta de la Asociación y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales, Dr. German Avendaño-Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño, Dr. Jean Carlo Mejia-Vicepresidente de la asociación y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Dr. Leonidas Pino-Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Calí, Dr. Jaime Gutiérrez Rivero Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia seccional Bucaramanga, Dr. Jesús Álvarez Cabrera-Corporación Autónoma del Caribe, sostuvieron una conversación coloquial con el Dr. Gabriel Burgos Mantilla -Viceministro de Educación Superior- donde se abordaron los siguientes aspectos:

1. **REFORMA A LA LEY 30 DE 1992:** En este aspecto el Viceministro nos hace parte de las conversaciones que se han establecido en el Congreso de la República, informándonos que paso a debate en la Cámara de Representantes y que a la fecha se encuentra para debate en el

Senado, nos extiende copia de los mismos y nos determina el contenido de la norma. Los decanos de las facultades asistentes realizan preguntas acerca de la transitoriedad de la norma para las facultades de derecho que se encuentran con sus registros en estudio, frente a lo que el viceministro explicó que la ley será aplicable ante nuevos proyectos que se presenten ante el Ministerio Nacional de Educación.

2. **DEMORA EN LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO:** El Viceministro se refiere a las reformas establecidas en la Sala de CONACES, informándonos acerca de la convocatoria para el nombramiento de nuevo abogado para la sala, aspecto que se desarrollará de acuerdo al normal procedimiento estatuido para ello. Así mismo señala la creación de la Sala de Artes y la división de la sala de ciencias sociales.

3. **REFORMA A EXÁMENES ECAES:** El Dr. Gabriel Burgos Mantilla nos confirma acerca de las reuniones actuales para la creación de una sala asesora en materia de exámenes ECAES. Por su parte la Dra. Margarita Peña Borrero actual Directora del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, lidera la reforma de dichos exámenes donde se pretende clarificar la normativa respecto a sanciones y obligatoriedad frente a la presentación de los mismos.



El Viceministro recibió con beneplácito la formación de la Asociación y se comprometió a trabajar activamente con todas las actividades que organice nuestra asociación.

Universidades Asociadas a Acofade

1. Univ. Pontificia Bolivariana de Medellín
2. Universidad Libre de Bogotá
3. Universidad de Manizales
4. Pontificia Universidad Javeriana - Cali
5. Universidad de Medellín
6. Universidad del Rosario
7. Universidad Nacional de Colombia
8. Universidad Santo Tomás
9. Universidad Santiago de Cali
10. Universidad Libre de Cali
11. Universidad Libre de Pereira
12. Universidad Santo Tomás de Tunja
13. Universidad de Caldas
14. Universidad de La Amazonía
15. Universidad del Norte de Barranquilla
16. Universidad de San Buenaventura - Cali
17. Universidad Jorge Tadeo Lozano
18. Unive. Pedagógica y Tecnológica de Colombia
19. Universidad del Cauca
20. Universidad del Atlántico
21. Universidad Militar Nueva Granada
22. Universidad Antonio Nariño
23. Universidad Autónoma de Colombia
24. Universidad Autónoma de Bucaramanga
25. Universidad Autónoma del Caribe
26. Uniboyacá Universidad de Boyacá
27. Corporación Univ. de La Costa CUC
28. Universidad Católica de Colombia
29. Universidad Cooperativa de Popayán
30. Universidad La Gran Colombia
31. Corporación Universitaria de Ibagué
32. Fundación Universitaria Los Libertadores
33. Corporación Universitaria Republicana
34. Universidad San Martín
35. Universidad Sergio Arboleda
36. Universidad Cooperativa de Colombia Seccional Bucaramanga
37. Univ. Cooperativa de Colombia Bogotá
38. Corporación Univ. del Caribe (Cecar)
39. Universidad Icesi - Cali
40. Fundación Universitaria del Área Andina
41. Universidad Cooperativa de Colombia Seccional Barrancabermeja
42. Fundación Universitaria Agraria
43. Corporación Universitaria del Meta
44. Institución Universitaria de Envigado
45. Universidad Incca de Colombia

Grupos de Investigación de las Facultades socias escalafonados por Colciencias

	NOMBRE DEL GRUPO	LIDER	Cate goria	Universidad/Ciudad		NOMBRE DEL GRUPO	LIDER	Cate goria	Universidad/Ciudad
1	CREAR - GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO	Jorge Ibáñez Najar	A	U. Sergio Arboleda (Avalado) Bogotá	31	ESTUDIOS EN DERECHO PRIVADO	Vladimir Monsalve C.	B	U. Santo Tomas - Bogotá (Avalado)
2	CRIMINALIDAD APARENTE	Jorge G. Restrepo F.	A	U. Santo Tomás - Bogotá (Avalado)	32	FUNCIÓN PÚBLICA Y SERVIDORES PÚBLICOS	John James Fernández L.	B	U. Libre de Colombia - Pereira (Avalado)
3	DERECHO, SOCIEDAD Y CONFLICTO	José Javier Betancourt G.	A	U. Libre de Colombia - Bogotá (Avalado)	33	GLOBALIZACIÓN Y DERECHO	Leonardo Espinosa Q.	B	U. Sergio Arboleda (Avalado) Bogotá
4	DERECHO Y SOCIEDAD	María Teresa Carreño B.	A	U. De Manizales (Avalado) Manizales	34	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PROCESAL	Margarita Rosa Cortés V.	B	U. Libre De Colombia - Pereira (Avalado)
5	DERECHO PRIVADO Y GLOBALIZACIÓN	Walter René Cadena A.	A	U. Libre de Colombia Bogotá (Avalado)	35	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO DE LA U. LIBRE DE CARTAGENA	Jorge Pallares Bossa	B	U. Libre De Colombia - Bogotá (Avalado)
6	ESTADO, DERECHO Y TERRITORIO	Liliana Estupiñán Achury	A	U. Libre de Colombia Bogotá (Avalado)	36	IGNACIO TORRES	Libardo Orejuela Díaz	B	U. Libre De Colombia - Cali (Avalado)
7	GRUPO DE DERECHO PÚBLICO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Margarita Cárdenas P.	A	U. Militar Nueva Granada (Avalado) Bogotá	37	JUSTICIA RESTAURATIVA	Amparo Marmolejo De G.	B	U. Libre De Colombia - Cali (Avalado)
8	GRUPO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	Carlos Mario Molina B.	A	U. De Medellín (Avalado) Medellín	38	LA PROTECCIÓN SOCIAL	Benjamín Ochoa M.	B	U. Libre De Colombia - Bogotá (Avalado)
9	GRUPO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO PROCESAL	Diana María Ramírez C.	A	U. De Medellín (Avalado) Medellín	39	ONTOANTROPOLOGIA DEL DERECHO	Luis Ricardo Barreiro S.	B	U. Libre De Colombia - Cali (Avalado)
10	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA POLÍTICA, DERECHO Y RELACIONES INTERNACIONALES - GICPODERI	Eduardo Fidel Pastrana B.	A	U. Santiago de Cali (Avalado)	40	UNIDAD LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL	Bersarión Gómez H.	B	U. Libre De Colombia - Bogotá (Avalado)
11	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PÚBLICO	Carlos Ariel Sánchez T.	A	U. Del Rosario (Avalado) Bogotá	41	GENOCIDIO POLÍTICO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA	Iván David Ortiz Palacios	B	U. Nacional de Colombia - Bogotá (Avalado)
12	HOMBRE, SOCIEDAD Y ESTADO	Rafael Antonio Ballén M.	A	U. Libre de Colombia Bogotá (Avalado)	42	SOCIOLOGÍA JURÍDICA E HISTORIA DEL DERECHO EN COLOMBIA	Mauricio García Villegas	B	U. Nacional de Colombia (Avalado) - Bogotá
13	HISTORIA DEL DERECHO EN COLOMBIA	Jacqueline Blanco Blanco	A	U. Libre de Colombia - Bogotá (Avalado)	43	DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN Y SOCIEDAD	Lida Otilia Pérez Acevedo	B	U. Nacional De Colombia - Bogotá (Avalado)
14	INSTITUTO DE BIOÉTICA, BIOJURÍDICA Y DERECHO MÉDICO	Eduardo Franco D.	A	U. Libre de Colombia - Pereira (Avalado)	44	DERECHO Y TERRITORIO	Álvaro Martín Lastra J.	C	U. Del Atlántico (Avalado) Barranquilla
15	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD, RECURSOS GENÉTICOS Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL	Gabriel R. Nemogá S.	A	U. Nacional de Colombia (Avalado) Bogotá	45	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PRIVADO CONTEMPORANEO	Hugo Armando Polanco López	C	U. Del Cauca (Avalado) Popayán
16	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	Yolanda Guerra García	A	U. Libre de Colombia Bogotá (Avalado)	46	GRUPO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO	Luz Marcela Omaña Gómez	C	U. Pontificia Bolivariana (Avalado) Medellín
17	REPÚBLICA	Jaime Gutiérrez Grísales	A	U. Libre de Colombia Cali (Avalado)	47	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Consuelo del Pilar Acevedo G.	C	U. Libre de Colombia - Pereira (Avalado)
18	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Sergio Roberto Matias C.	A	U. Libre de Colombia Bogotá (Avalado)	48	HERNANDO DEVIS ECHANDIA	Lizandro Cabrera Suárez	C	U. Santiago De Cali (Avalado)
19	RAIMUNDO DE PEÑAFORT	Carlos A. Cárdenas S.	A	U. Santo Tomás - Bogotá (Avalado)	49	PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DEL DERECHO	Yesid Echeverry Enciso	C	U. De San Buenaventura (Avalado) - Cali
20	DERECHO Y SOCIEDAD	Luis Alfonso Fajardo S.	A	U. Santo Tomas - Bogota (Avalado)	50	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIO "CRIMINOLOGIA Y SOCIEDAD"	José Francisco Acuña V.	C	U. Nacional De Colombia - Bogotá (Avalado)
21	ANTROPOLOGÍA JURÍDICA	Javier Minotta M.	B	U. Libre de Colombia - Cali (Avalado)	51	TEORÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LA U. LIBRE SECCIONAL CARTAGENA	Yezid Carrillo De La Rosa	C	U. Libre De Colombia - Bogotá (Avalado)
22	APLICACIÓN TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHO AMBIENTAL	Beatriz Arango C.	B	U. Libre de Colombia - Pereira (Avalado)	52	IUSTICIA	Raúl Santa Cruz López	C	U. Antonio Nariño (Avalado) Bogotá
23	CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES	Hernando Ordóñez R.	B	U. Libre de Colombia - Cali (Avalado)	53	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	Beatriz Londoño Toro	C	U. Del Rosario (Avalado) Bogotá
24	COHESIÓN SOCIAL	Miguel Chajin Flórez	B	U. Autónoma del Caribe (Aval.) B/lla	54	CENTRO DE ESTUDIOS PROCESALES (CENDEPRO)	María Cristina Patiño González	Rc.	U. Nacional De Colombia - Bogotá (Avalado)
25	DE LAS CASAS (GRUPO INVESTIGATIVO EN DERECHOS HUMANOS)	Luis Roberto Wiesner M.	B	U. Sergio Arboleda (Avalado)	55	DERECHO PRIVADO	Luis Jahir Polanco Moreno	Rc.	U. Libre De Colombia - Cali (Avalado)
26	DERECHO - EDUCACIÓN DER EDUC	Sergio Aguilera G.	B	U. Libre de Colombia - Cali (Avalado)	56	INVESTIGACIÓN SOCIO JURÍDICA - DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS FUB	Manuel José Bernal García	Rc.	U. De Boyacá (Avalado) Tunja
27	DERECHO DE FAMILIA	Egidio Murillo Moreno	B	U. Libre de Colombia - Cali (Avalado)	57	LA COAUTORÍA EN LA DOGMÁTICA PENAL COLOMBIANA Y SU RELACIÓN CON OTRAS FORMAS DE AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN	Álvaro E. Márquez C.	Rc.	U. Libre De Colombia - Bogotá (Avalado)
28	DERECHO PROCESAL	Hernán R. Gómez G.	B	U. Libre de Colombia - Cali (Avalado)	58	ORGANIZACIONES, CONFLICTOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Enrique Rodríguez Caporali	Rc.	U. Icesi (Avalado) Cali
29	DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO "FRANCISCO DE VICTORIA"	Jhon Jairo Morales A.	B	U. Santo Tomas - Bogotá (Avalado)					
30	ESTUDIOS EN TEORÍA DEL DERECHO, TEORÍA POLÍTICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL	Rodrigo Uprimny Y.	B	U. Nacional de Colombia - Bogotá (Avalado)					

De 97 grupos reconocidos por COLCIENCIAS 58 grupos pertenecen a las Facultades de derecho asociadas a ACOFADE

Categoría A: 20

Categoría B: 23

Categoría C: 10

Reconocidos:5

Referencia: De la calumnia

DERECHO A LA HONRA Y AL BUEN NOMBRE

Antes de realizar un análisis de los tipos penales de injuria, calumnia y sus modalidades, es pertinente realizar ciertas precisiones.

El derecho a la honra y al buen nombre se encuentra ampliamente protegido en nuestro ordenamiento jurídico alcanzando protección de rango constitucional, consagrado en el artículo 21 que estatuye específicamente que se garantizará el derecho a la honra y que la ley señalará la forma de su protección. En este mismo sentido, en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre artículo 5, se señala que toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.

Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala frente al derecho a la honra: “... *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación*” (Negrilla fuera del texto) textos considerados como criterios necesarios de interpretación del derecho a la honra y al buen nombre.

DE LA CALUMNIA:

El tipo penal de calumnia consiste en la imputación falsa y dolosa de una conducta típica realizada a una persona natural, donde dicha conducta que se imputa debe ser concreta, determinada y específica.

No se hace necesario que en el momento de la realización de la imputación se determine la persona por sus nombres y apellidos, basta con que pueda determinarse por otros medios, a su vez que no exista duda de

la falsa imputación que se formuló a otra persona en concreto, se trata entonces de un delito que no admite la tentativa, y se requiere la afirmación absoluta de un hecho que sea delito y no una simple imputación general.

El elemento subjetivo de la calumnia radica en el conocimiento de la falsedad que conllevaba el hecho que se atribuía así como el propósito mismo de realizar la imputación.

DE LA INJURIA

Se encuentra tipificada en el artículo 33 y ss del Código de Procedimiento Penal, señalada taxativamente como delito que requiere de la querrela de parte como condición de procedibilidad de la acción penal del Estado, consistente en esa imputación que una persona hace a otra conocida o determinable de un hecho deshonoroso, conociendo el carácter deshonoroso del mismo y a sabiendas de que el hecho que esta atribuyendo tiene la capacidad de vulnerar la honra del afectado. (Nótese como se sanciona el carácter doloso que conlleva el realizar dicho comportamiento) Es necesario señalar que frente al tipo penal de calumnia la diferencia radica en que no se atribuye la comisión de una conducta típica sino de un hecho que conlleva un descrédito tal que menoscaba el derecho ya mencionado.

COMPETENTE:

Juez penal municipal con función control de garantías= audiencias preliminares

Juez penal municipal de conocimiento= imputación (etapa de juicio)

TRÁMITE:

El querellante legítimo presenta la querrela de parte en la URI (fines de semana o días festivos) o ante la fiscalía oficina de asignaciones, unidad de

denuncias y contravenciones directamente según sea el caso, esta última adelanta el requisito de procedibilidad para los delitos querellables: la conciliación preprocesal que debe surtir de forma obligatoria.

El fiscal citará al querellante y al querellado a diligencia de conciliación, si se presenta acuerdo entre las partes se procede entonces a archivar las diligencias, en caso contrario se ejercerá la acción penal correspondiente. La inasistencia injustificada se entenderá como desistimiento de su pretensión y la del querellado motivará el ejercicio de la acción penal, si fuere procedente.

Respecto del evento en el que no se presente al ánimo conciliatorio y teniendo elementos probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida que permitan inferir la existencia de responsabilidad por parte del querellado se procederá a realizar la formulación de imputación, que es el acto a través del cual la Fiscalía General de la Nación comunica a una persona su calidad de imputado en audiencia que se lleva a cabo ante el juez de control de garantías. Si el indiciado, sin justa causa no compareciere a la audiencia, esta se realizará con el defensor designado para su representación, si este último tampoco concurre a la audiencia, sin que justifique su inasistencia el juez procederá a designarle defensor en el mismo acto.

Si el imputado por iniciativa propia o por un acuerdo con la fiscalía acepta la imputación, se entenderá que lo actuado es suficiente como acusación. Examinado por el juez de conocimiento el acuerdo para determinar que es voluntario, libre y espontáneo, procederá a aceptarlo sin que a partir de entonces sea posible la retractación, y convocara a audiencia para la individualización de la pena y sentencia.

Vencido el término (30 días) el fiscal deberá solicitar la preclusión si no existiere mérito para acusar, aplicar el

principio de oportunidad o formular la acusación ante el juez de conocimiento, en este evento, el fiscal presentará el escrito de acusación, dentro de los (3) días siguientes al recibo del escrito de acusación, el juez señalará fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia de formulación de acusación: el juez abre la audiencia y ordena el traslado del escrito de acusación a las demás partes, concederá la palabra a la Fiscalía, Ministerio Público y defensa para que expresen oralmente las causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades y las observaciones sobre el escrito de acusación para que el juez las adicione o corrija de inmediato, resuelto lo anterior se concederá la palabra al fiscal para que formule la correspondiente acusación. De los impedimentos, recusaciones o impugnaciones de competencia, conocerá el superior jerárquico del juez, quién resolverá de plano lo pertinente dentro de los (3) días siguientes al recibo de lo actuado.

Concluida la audiencia de formulación de acusación, el juez fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia preparatoria, la cual deberá realizarse en un término no inferior a (15) ni superior a los (30) días siguientes a su señalamiento.

El juez la declara abierta con la presencia del fiscal, el defensor, el acusado, el ministerio público y las víctimas o su representación si la hubiera. Durante el desarrollo de la misma el juez dará la palabra a la fiscalía y luego a la defensa para que soliciten las pruebas que requieran para sustentar su pretensión.

Dicha audiencia podrá suspenderse, evento en el cual el juez señalará el día y hora para la reanudación de la misma, el juez podrá decretar recesos por máximo (2) horas cuando sean indispensables para el buen entendimiento de la audiencia. Concluida la audiencia preparatoria, el juez fijará fecha y hora para el inicio del juicio que debe realizarse dentro de los (30) días siguientes a la terminación de la audiencia preparatoria.

El día y hora señalados en la audiencia preparatoria, el juez instalará el juicio oral, quien advertirá al acusado los

derechos que le asisten y le concederá el uso de la palabra para que manifieste libre de apremio y juramento, si se declara inocente o culpable, la declaración podrá ser mixta. Si el juez acepta las manifestaciones preacordadas entre las partes no podrá imponer pena superior a la que ha solicitado la fiscalía

Antes de proceder a la presentación y práctica de la pruebas la fiscalía deberá presentar la teoría del caso. En el tipo penal de la calumnia son procedentes cualquier tipo de pruebas que permitan inferir la responsabilidad del sindicado en el caso materia de investigación (pruebas testimoniales, documentales, actas, grabaciones magnetofónicas, el telex, telefax, textos mecanografiados e impresos etc.) Toda prueba debe ser solicitada o presentada en la audiencia preparatoria y se practicará en el momento del juicio oral.

Terminada la práctica de pruebas, el fiscal o el defensor podrán solicitar al juez la absolució perentoria cuando resulten atípicos los hechos en que se fundamentó la acusación y el juez resolverá sin escuchar alegatos de las partes intervinientes.

A Continuación el fiscal expondrá oralmente los aspectos relativos al análisis de la prueba, seguidamente se concede el uso de la palabra representante de las víctimas si las hubiere y al Ministerio Público, en este orden, quienes podrán presentar sus alegatos acerca de la responsabilidad del acusado, finalmente la defensa si lo considera pertinente expondrá sus argumentos que podrán ser controvertidos exclusivamente por la fiscalía. Si esto ocurre la defensa tendrá derecho de réplica. Una vez presentados los alegatos, el juez declarará que el debate ha terminado y de ser necesario, podrá decretar un receso hasta por dos (2) horas para anunciar el sentido del fallo.

La decisión será individualizada frente a cada uno de los enjuiciados y cargos contenidos en la acusación y deberá referirse a las solicitudes hechas en alegatos finales. El sentido del fallo se dará a conocer de manera oral y pública y deberá contener el delito por el cual se halla a la persona culpable o inocente.

Emitido en sentido del fallo que declara la responsabilidad penal del acusado y previa solicitud de la víctima, o del fiscal o del ministerio público el juez fallador abrirá inmediatamente el incidente de reparación de los daños causados, y convocará a audiencia pública dentro de los (8) días siguientes.

Cuando la pretensión sea exclusivamente económica, solo podrá ser formulada por la víctima directa, sus herederos, sucesores o sus causahabientes. Iniciada la audiencia el incidentante formulará oralmente su pretensión en contra del declarado penalmente responsable, con la indicación concreta de la forma de reparación a la que aspira e indicación de las pruebas que pretende hacer valer.

El juez examinará la pretensión y deberá rechazarla si quién la promueve no es la víctima o está acreditado el pago de los perjuicios y esta es la única pretensión formulada. Admitida la pretensión el juez la pondrá en conocimiento del declarado penalmente responsable y acto seguido ofrecerá la posibilidad de una conciliación que de prosperar dará termino al incidente y lo allí acordado se incorporará a la sentencia. En caso contrario el juez fijará fecha para audiencia dentro de los (8) días siguientes para intentar nuevamente la conciliación y de no lograrse el declarado penalmente responsable deberá ofrecer sus propios medios de prueba.

El día y hora señalados el juez realizará la audiencia, la cual iniciará con una invitación a conciliar y de lograrse el



acuerdo su contenido se incorporará a la decisión, en caso contrario se procederá a la práctica de la prueba ofrecida por cada parte y se oír el fundamento de sus pretensiones. La ausencia injustificada del solicitante a las audiencias implicará desistimiento de la pretensión, el archivo de la solicitud y la condenatoria en costas, en todo caso quién no comparezca, habiendo sido citado en forma debida, quedará vinculado a los resultados de la decisión. La caducidad de la solicitud para la reparación integral es de (30) días después de haberse anunciado el fallo.

Si el fallo es condenatorio, o si acepta el acuerdo celebrado con la fiscalía, el juez concederá brevemente y por una sola vez la palabra al fiscal y luego a la defensa para que se refiera a las condiciones individuales, familiares, sociales, antecedentes de todo orden para referirse a la probable aplicación de algún subrogado.

Escuchados los intervinientes, el juez señalará lugar, fecha y hora de la audiencia para proferir sentencia, en un término que no podrá exceder de (15) días calendario contados a partir de la terminación del juicio oral, en este término se emitirá la sentencia absolutoria.

De ser absuelto de la totalidad de los cargos consignados en la acusación el juez dispondrá la libertad inmediata del acusado si estuviere privado de ella, levantará todas las medidas cautelares y librerá las órdenes correspondientes.



RECURSOS

En contra de la sentencia proferida (absolutoria o condenatoria) por el fallador procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, así mismo la apelación procede, contra los autos proferidos durante el desarrollo de las audiencias. El recurso de apelación contra autos se interpone oralmente en la respectiva audiencia, recibida la actuación objeto del recurso, el juez o magistrado que deberá resolverlo citará a la partes intervinientes a audiencia de argumentación oral dentro de los (5) días siguientes. Sustentado el recurso por el apelante y oídas las partes intervinientes no recurrentes que se hallen presentes, el juez o magistrado podrá decretar un receso hasta por dos horas para emitir la decisión correspondiente. Si el recurrente no concurre se declarará desierto el recurso.

En cuanto al trámite de apelación contra sentencias, el recurso se interpondrá y concederá en la misma audiencia. Recibido el fallo, la secretaria del tribunal deberá acreditar la entrega de los registros de las audiencias que guarden relación con la impugnación, posteriormente el magistrado ponente convocará a audiencia dentro de los (10) días siguientes, sustentado el recurso por el apelante y oídas las partes la sala de decisión convocará para audiencia de lectura de fallo dentro de los (10) días siguientes.

Dada la naturaleza del tipo penal no llega a instancias como la casación.

TÉRMINOS:

En vigencia de la ley 906 de 2004, la injuria y la calumnia son consagradas como tipo penales que requiere querrela de parte (art. 73 ibidem), para tal efecto deberá presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la comisión del delito, sin embargo cuando el querellante legítimo en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acreditadas no hubiera tenido conocimiento de su ocurrencia, el término se contará a partir del momento desaparezcan dichas circunstancias (fuerza mayor o caso fortuito), sin que exceda seis meses (6).

DE LA RETRACTACIÓN

Artículo 225. RETRACTACIÓN- No habrá lugar a responsabilidad si el autor

o partícipe de cualquiera de las conductas ya mencionadas, se retracte voluntariamente antes de proferirse sentencia de primera o única instancia, siempre que la publicación de la retractación se haga a costa del responsable, se cumpla en el mismo medio y con las mismas características en que se difundió la imputación o en el que señale el funcionario judicial, en los demás casos.

No se podrá iniciar acción penal, si la retractación o rectificación se hace pública antes de que el ofendido formule la respectiva denuncia.

Es necesario indicar que la existencia de dicha figura presenta una connotación mayor para la víctima del tipo penal de injuria o calumnia que una sentencia judicial, es decir, genera más satisfacción un retracto público que la sanción judicial.

No obstante, y pese al ánimo del legislador dicha figura puede en determinadas circunstancias acrecentar el agravio, al ser suprimida la única limitante de la retractación: "consentimiento del ofendido" por cuanto se haya plenamente establecida la forma en que el retracto debe proceder, el término para ello y el supuesto de pretender que el ofendido se halle satisfecho con el retracto, pero no se señalan presupuestos necesarios para que el ofendido vea disipada por completo la impresión de la ofensa, por lo que la retractación no constituye un instrumento suficiente para reparar el daño que produce al patrimonio moral del ofendido, máxime cuando no existe disposición alguna que limite esa figura, pues puede el ofensor acceder a ella las veces que desee, razón por la que en el ámbito jurídico esta resulta irrisoria y limitada de forma exclusiva al tiempo, por cuanto debe darse antes de proferirse sentencia de primera o única instancia y ella a su cobija a la tanto a la injuria como a la calumnia.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de Colombia de 1991

Código de Procedimiento Penal

Ley 906 de 2004

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS- Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.

DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, 1948

www.ramajudicial.gov.co

VII ENCUENTRO DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA

Balance

Medellín septiembre 13, 14 y 15 de 2007

El VII encuentro de la Red de grupos y centros de investigación jurídica y sociojurídica, que se llevó a cabo en la ciudad de Medellín, fue uno de los eventos más importantes organizados por la Red, hoy con el gran apoyo de los nodos regionales. El nodo Antioquia, con la presencia de casi todas las facultades de la región, cumplió una importante labor de apoyo para que los organizadores del evento: la Universidad de Antioquia, la Universidad Eafit y la Universidad Pontificia Bolivariana, representadas por las profesoras María Cristina Gómez Isaza, Norma Nieto Nieto y Natalia Millán Cuéllar, respectivamente, cumplieran con el excelente cometido de reunir a un número significativo de los investigadores en derecho del país.

El VII Encuentro tuvo como propósito la realización de balances y proyecciones sobre la investigación en derecho en Colombia. El evento en el que participaron 331 personas de 47 universidades de todo el País, contó con 113 ponentes.

El primer día, el Encuentro tuvo como sede la Universidad EAFIT, allí se dio apertura al mismo y se realizaron los paneles "Procesos de Autoevaluación y Acreditación", "Grupos en Derecho" y "Maestrías y Doctorados", y la conferencia "Publicaciones en Derecho", a cargo de Ángela Patricia Bonilla, de Colciencias.

El segundo día estuvo como anfitriona la Universidad Pontificia Bolivariana, en donde se realizó la primera sesión de ponencias simultáneas a cargo de los docentes-investigadores, miembros de centros y grupos de investigación jurídica y sociojurídica del país. Así mismo, se dictaron las conferencias "La sociología Jurídica en las Facultades de Derecho. Visión Comparada", a cargo de Mauricio García Villegas e "Investigación y teorías críticas del Derecho" por María Esther del Campo García, profesora



ORGANIZADORES Y CONFERENCISTAS: a la izquierda Dra. Yadira Alarcón Palacio UNIVERSIDAD DEL NORTE, Dra. Lina Marcela Escobar Martínez PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Dra. Natalia Millán Cuéllar UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, Dra. María Esther del Campo García Docente UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Conferencista Principal, Dra. María Cristina Gómez Isaza UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, Dra. Norma Nieto UNIVERSIDADE EAFIT, Dr. Carlos Mario Molina Betancur Director Ejecutivo ACOFADE, Dra. Belkys Guerrero (República Dominicana) con quién se formaliza la primera solicitud internacional de admisión a la Red.

titular del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. El tercer día estuvo a cargo de la Universidad de Antioquia, en donde se realizó la segunda sesión de ponencias en la que participaron semilleros, jóvenes investigadores y estudiantes. Así mismo, los asistentes tuvieron la oportunidad de reunirse en las sesiones de trabajo de las comisiones de la Red. Por último, se realizó la clausura en la cual se entregó la sede del próximo encuentro al Nodo Costa Caribe, que realizará la VIII versión del Encuentro en la ciudad de Cartagena, con el apoyo estratégico de la Asociación colombiana de Facultades de derecho ACOFADE.

Es importante resaltar que fue en este encuentro en donde se comenzó la

internacionalización de la Red con la solicitud de adhesión de BELKYS GUERRERO, una investigadora de República Dominicana. De otra parte se comenzó una alianza estratégica con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE, la cual financió uno de los ponentes nacionales: Dra. Ángela Patricia Bonilla, de Colciencias, para el tema de la indexación de publicaciones en el área de las ciencias sociales; así mismo la Asociación repartió a todos los asistentes, interesantes publicaciones de casi todas las revistas jurídicas de las facultades de derecho del país. Esta asociación, con el apoyo de sus 45 facultades asociadas, brindó además información pertinente sobre los grupos de investigación pertenecientes a las Facultades de derecho asociadas a ACOFADE, Se pudo establecer que existen actualmente en las 45 facultades de

Balance

derecho asociadas, 58 grupos de investigación categorizados por Colciencias: 20 en categoría A, 23 en categoría B, 10 en categoría C y 5 reconocidos.

Para el Director Ejecutivo de Acofade, Dr. Carlos Mario Molina Betancur, esta alianza fortalecerá mucho la Red Sociojurídica, por cuanto le ayudará a financiar sus proyectos de internacionalización y de afianzamiento en la creación de una base de datos confiable en materia de investigación. Con ello los miembros de la Red podrán consultar próximamente en la página www.acofade.org toda la información referente a las publicaciones y revistas en materia jurídica y sociojurídica del país, las estadísticas de proyectos de investigación y la base de datos sobre el grupo élite de pares investigadores. Para el director de ACOFADE esta alianza permitirá también una mayor difusión de la RED y de sus actividades y proyectos, además que fortalecerá el conocimiento de la producción de los grupos de investigación para el apoyo de proyectos conjuntos y la conformación de redes temáticas dentro de la asociación.

Esta alianza es de suma importancia si tenemos en consideración que hasta hace solamente algunos años Colciencias registraba apenas una docena de grupos de investigación, en su mayoría bajo temas de sociología y derechos humanos: 4 de la Universidad del Externado, 2 de la Universidad de los Andes, 2 de la Universidad de Antioquia, tan solo 1 de las Universidades de Eafit, Rosario y Cauca. Dentro de estos se podían relacionar unas cuarenta líneas de investigación, doscientos proyectos e igual número de publicaciones. Hoy en día la situación ha cambiado sustancialmente al encontrar en el registro de Colciencias más de trescientos grupos de investigación registrados, de los cuales 41 están en categoría A, 39 en categoría B y 11 en categoría C.

Se encuentran también registradas unas trescientas líneas de investigación y un número importante de publicaciones, desafortunadamente la mayoría en derecho público y sociología, con un bajo número de doctores investigadores y sin parámetros claros en materia de la calidad en la producción. Es por ello que el fortalecimiento de la investigación se ha convertido en un reto para la Red, hoy en alianza estratégica con ACOFADE, la cual cuenta para los próximos años con el reto de apoyar el aumento de la producción de los grupos de investigación, fortalecer su internacionalización, los intercambios de investigadores, la creación de redes temáticas, la difusión de las publicaciones entre todos los grupos que interactúan en la red y el afianzamiento de la calidad en la investigación jurídica y sociojurídica.

El VIII encuentro de la Red que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena en septiembre de 2008, velará por que estos objetivos se cumplan y le brinden al país una producción de investigación jurídica y sociojurídica de alta calidad con la participación de grupos y centros de investigación de otros países.



El 16 de Noviembre de 2007 se llevó a cabo el III CONVERSATORIO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL "RETOS DE LA JUSTICIA ORAL EN COLOMBIA" en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE FACULTAD DE JURISPRUDENCIA PROGRAMA DE DERECHO AREA DE INVESTIGACION SOCIO JURIDICA, el evento fue organizado por Acofade y la Universidad Autónoma del Caribe.

Participación de ACOFADE

en el VIII Congreso de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina AFEIDAL

En representación de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho, ACOFADE su presidenta la doctora Lisdaris Sandoval, participó en el VIII Congreso de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina AFEIDAL, realizado del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2007 en Santiago de Chile.

El tema del encuentro fue, La formación del Abogado en América Latina: El desafío de la acreditación. En este marco temático la doctora Sandoval presentó la ponencia “La Acreditación Internacional en horizontes de humanismo”, en el que resaltó entre otros aspectos que la acreditación internacional puede ser un medio que permita a la universidad dialogicidad con las demás instituciones del contexto mundial, en redes de apoyo mutuo, sin perder sus respectivas identidades y localidades, que aunque respondan a los requerimientos productivos, también tengan en cuenta “las necesidades mas universales de la humanización de tal modo que el conocimiento no solo alimente la modernización tecnológica, sino que también aporte a un desarrollo evolutivo de la sociedad en el sentido ético político de la formación humana” [1] solo así la acreditación dejará de ser excluyente, de sometimiento a intereses supranacionales y de competencia entre universidades.

Al evento asistieron delegados de nueve (9) países latinoamericanos, quienes reunidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de La Universidad Mayor de Chile, declararon:

- “Las nuevas realidades y condiciones internacionales que involucran a nuestros países, hacen necesario una preocupación por reforzar los valores educativos y la modernización de la enseñanza del Derecho. Por eso es fundamental que la enseñanza de la ciencia jurídica esté acorde a las necesidades de nuestra época;
- “La acreditación de las Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho es una herramienta fundamental y permanente para el mejoramiento de la enseñanza de la Ciencia Jurídica;
- La acreditación debe ser un proceso voluntario, necesario, con un enfoque humanista en un contexto de respeto a la autonomía universitaria y en estricto apego a las normativas nacionales;
- Es necesario informar las experiencias académicas que a propósito de los procesos de acreditación se vayan produciendo en las distintas Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho, a través de los variados medios de comunicación.

Agradecemos a la Dra Lisdaris Sandoval, decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Cali, la gestión realizada como presidenta de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho Acofade, en el período de Septiembre de 2006 al 15 de Noviembre de 2007, y quien brindó todo el apoyo y empeño a las actividades de la Asociación.



Dra. Lisdaris Sandoval, Presidenta de Acofade, en VIII Congreso de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina AFEIDAL, realizado del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2007 en Santiago de Chile, y quien asistió como ponente a nombre de ACOFADE

Participación en apoyo y como ponentes en los siguientes Eventos:

Universidad	Evento	Fecha
Universidad de Valladolid España	Seminario: Integración Universitaria y Desarrollo Regional Sostenible	MAR 30-07
Universidad Santo Tomas	Primer Encuentro de Derecho Público 190 años del Consejo de Estado	SEP-01-07
Universidad Militar Nueva Granada	IX Congreso Internacional de Derecho Público, Bodas de plata de la Universidad Militar Nueva Granada	SEP-12, 13, 14-07
Universidad del Rosario	Retos y Perspectivas del Derecho Administrativo en el marco de la Celebración de los 10 Años de la Maestría en Derecho Administrativo	SEP-21-07
Universidad Autónoma de Occidente	Congreso Internacional de Derecho Constitucional, Justicia Constitucional y Democracia en el Siglo XXI	OCT-17-07
Univ. EAFIT, Univ. de Antioquia y Univ. Pontificia Bolivariana	VII Encuentro de Grupos y Centros de Investigación Red Sociojurídicas	SEP-12,13,14 - 07
Universidad Autónoma del Caribe	III Conversatorio Internacional de Derecho Procesal	16 de Nov.
Universidad de Manizales	Congreso Internacional Derecho y Sociedad en el Estado Constitucional	Oct 31, 1 y 2 de Nov -07

Visitas a Universidades y Reuniones Ejecutadas

Universidad	Asunto	Fecha
Universidad Los Libertadores	Asesoría ACOFADE	FEB-21-07
Universidad Libre de Bogotá	Evento I Congreso Acofاده	FEB-21-07
Red Urel	Evento de la Red Urel	MAR-09-07
Universidad Militar Nueva Granada	Evento I Congreso Acofاده	MAR-14-07
Universidad Santo Tomas	Asesoría en proceso de calidad	MAR-15-07
Universidad de Valladolid	Seminario Derecho	MAR-27-07
Acofاده	Reunión Junta Directiva Acofاده	ABR-18-07
Acofاده	Reunión Evento Red Urel	ABR-25-07
Colegio de Abogados	Propuesta de trabajo conjunto.	MAY-14-07
Universidad Militar Nueva Granada	Primer Congreso Acofاده Educación y Derecho en el Siglo XXI	Mayo 16 y 17
Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín	Reunión de trabajo, discusión para la creación de un capítulo Antioquia para Acofاده	Junio 19-07
Institución Universitaria Envigado	Reunión con el propósito de invitarlos a asociarse.	Junio 19-07
Universidad Autónoma Latinoamericana	Reunión de trabajo, discusión para la creación de un capítulo Antioquia para Acofاده	Junio 19-07
Universidad de San Buenaventura	Reunión de trabajo, discusión para la creación de un capítulo Antioquia para Acofاده	Junio 19-07
Universidad Católica de Oriente	Reunión de trabajo, discusión para la creación de un capítulo Antioquia para Acofاده	OCT-05-07
Universidad de Antioquia	Reunión del Nodo Antioquia	OCT-05-07
Universidad de Cartagena	Reunión con la decana con el propósito de invitarlos a asociarse	OCT- 18 y 19-07
Institución Universitaria de Confenalco	Reunión con el decano con el propósito de invitarlos a asociarse	OCT- 18 y 19-07

- Asesoría en Procesos de Calidad.
- Seguimiento a Procesos de Estándares de Calidad.
- Seguimiento a Procesos de Acreditación
- Asesoría Jurídica
- Investigación en ECAES
- Investigación en materia de Autonomía Universitaria
- Observatorio en la enseñanza del derecho
- Metodologías de Educación
- Publicación de libros sobre aspectos de Calidad en la Educación Superior
- Realización de Eventos Académicos.
- Programa de Formación a Docentes en Procesos de Calidad
- Información de actualidad en eventos y noticias que conciernen a las facultades asociadas
- Representación ante instituciones como Ministerio de Educación, Consejo Superior de la Judicatura, ICFES, CONACES Y COLCIENCIAS.
- Envío de informes sobre resultado de grupos de investigación de Acreditación y Autorización de Programas en todas las universidades asociadas.

Literatura



El estudio de la organización territorial de Colombia constituye el objeto de este libro, donde se pretende reflexionar sobre la crisis política, administrativa y fiscal



La globalización es un estadio específico de la mundialización de la economía capitalista que ha implicado cambios ostensibles en la naturaleza misma del capital.



Recoge ponencias y documentos de análisis en torno al complejo pero dinámico desarrollo que ha tenido la educación superior.

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO

Acofade

Calidad y compromiso en la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho



La asociación en su compromiso por la calidad en la enseñanza-aprendizaje del Derecho y en su interés por desarrollar las competencias educativas en los docentes de las Facultades de Derecho, iniciará en el primer semestre de 2008 su cátedra ACOFADE DE EXCELENCIA ACADEMICA, en los temas de Comunicación, Responsabilidad, Ética Profesional, Oralidad Procesal y Género, entre otros, para lo cual nos encontramos en recepción de hojas de vida de docentes de Alto Nivel que dicten dichas cátedras y quieran participar en la selección.

Estas cátedras serán dictadas en la sede principal de ACOFADE de Bogotá y en las sedes regionales de las Universidades de Medellín, del Norte de Barranquilla, de Manizales, Libre de Cali y Amazonía de Caquetá, de forma gratuita a los docentes de las facultades Derecho Asociadas que se encuentre a paz y salvo.

Los interesados favor enviar sus hojas de vida a: acofade@yahoo.es o a la Carrera 13A No. 28-38 Manzana 2 Oficina 221 Parque Central Bavaria Tel.: 336 8398 – Fax: 336 8423